

Oficio No.029-2019-IESS-JC-MJA

Guayaguil, 04 de febrero de 2019

PROVINCIAL

ADO DE COP

Señores **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS** Presente.

De mis consideraciones:

Por haberse así ordenado dentro del proceso coactivo Nº 42239543-2017-MJA, dentro del Juzgado Especial de Coactiva del IESS contra de YANEZ SUAREZ IOSE VICENTE, con R.U.C. Nº 0912879798001; y con cédula Nº 0912879798, cúmpleme transcribir a Ud. La parte pertinente del Auto de Archivo dictado el día 10 de diciembre del 2018, a las 14:35, suscrita por el Dr. Gallardo León Jefferson Franklin, Director Provincial del Guayas y Juez Especial de Coactiva del IESS, cuyo tenor es

"VISTOS.- Continuo en conocimiento de la presente causa que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en contra YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE, con R.U.C N° 0912879798001 y con C.I. 0912879798, agréguese a los autos: 1) Oficio No. 00435-RIM-PROH-SG-CTE-2018, de fecha 29 de marzo de 2018; y, 2) Liquidación de fecha 10 de diciembre del 2018 generada a través del sistema de Gestión de Coactiva del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del título de crédito Nº 42239543-2017-MJA, donde se aprecia el estado de CANCELADO con Comprobante de Pago No. 000000003072638 y con valor de USD \$151,35 (CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA! el día 07 de noviembre de 2018. EN LO PRICIPAL: En virtud que dentro de autos consta agregado al proceso la liquidación del Título de Crédito No. 42239543-2017-MJA, en estado CANCELADO, cumpliendo lo dispuesto en la Resolución CD No. 516, se declara extinguida la obligación por solución de pago, disponiendo dejar sin efecto las medidas cautelares dictadas en auto de pago de fecha 29 de diciembre del 2017, a las 08H45, en contra de YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE, con R.U.C N° 0912879798001 y con C.I. 0912879798. En tal sentido oficiese: 1) A la Superintendencia de Compañías que mediante Oficio No. 177-2018-IESS-JC-MJAC de fecha 09 de marzo de 2018 donde prohíbe toda transferencia de acciones y participaciones en compañías que se encuentre registrado YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE, con R.U.C Nº 0912879798001 y con C.I. 0912879798 , para lo cual déjese sin efecto tal medida. 2) A la Comisión de Tránsito del Ecuador que mediante oficio No. 172-2018-IESS-JC-MJAC de fecha 09 de marzo del 2018 donde prohíbe la enajenación de vehículos motorizados de propiedad de YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE, con R.U.C N° 0912879798001 y con C.I. 0912879798, para lo cual déjese sin efecto tal medida; 3) Al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que mediante Oficio No. 178-2018-JESS-JC-MJAC de fecha 09 de marzo del 2018 donde se ordena a oficiar a la Unidad de Afiliación y Cobertura, a fin de que se retengan valores de Fondos de Reserva y Cesantía del Coactivado YANEZ SUAREZ IOSE VICENTE, con R.U.C Nº 0912879798001 y con C.I. 0912879798, para lo cual déjese sin efecto tal medida. 4) Al Ministerio de Trabajo que mediante Oficio No. 180-2018-IESS-JC-MJAc, de fecha 09 de marzo de 2018 donde se pone en conocimiento que el coactivado es deudor, para lo cual deje sin efecto tal medida; 5) A la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria que mediante Oficio No. 175-2018-IESS-JC-MJAc de fecha 09 de marzo de 2018 se ordenó la retención de USD \$ 233,53 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 53/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), para lo cual déjese sin efecto tal medida; En tal sentido se cumplirá oficiando a las instituciones antes mencionadas. - CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE .- .'

Lo que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes, solicitándole muy comedidamente, informar a este despacho la gentil atención a la siguiente dirección: Av. Del Bombero Km. 6.5 S/N. Edif. Ceibos Center Torre III. 2do piso. Oficina # 203 en la ciudad de Guayaquil y/o al correo electrónico: notificaciones@consultlex-ec.com.

Atentamente

AB. MARIA/JOSE ACUÑA CASANOVA ABOGADO SECRETARIO DE COACTIVA

JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVA DEL IESS DUCUMENTACION Y ARCHIV

NTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUA RECIBIDO

HORA 12,00 18 FER 7

eceptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: ---

19170-0041-19 Of dia se Levemenni V° TRAMITE: > DOCUMENTO: 0 EXP.

CC. Archivo

BUFFFINTEN



JUICIO NO. 92239543-2017-MJA TITULO DE CREDITO No. 42239543

**COACTIVADO:** YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE

RUC: 0912879798001

REPRESENTANTE LEGAL: YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE

C.I: 0912879798

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS
JUZGADO DE COACTIVA
JUICIO NO. 42239543-2017-MJA

Guayaquil, 10 de diciembre del 2018, a las 14:35

VISTOS. - Continuo en conocimiento de la presente causa que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en contra YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE, con RUC No. 0912879798001 y con C.I. 0912879798, agréguese a los autos: 1) Oficio No. 00435-RIM-PROH-S@CTE-2018, de fecha 29 de marzo y, 2) Liquidación de fecha 10 de diciembre del 2018 generada a través del sistema de Gestión de Coactiva del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del título de crédito No. 42239543-2017-MJA, donde de aprecia el estado de CANCELADO con comprobante de pago No. 0000000003072638 y con valor de USD \$151.35 (CENTO CINCUENTA Y UNO DOLARES 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), el día 07 de noviembre del 2018. EN LO PRINCIPAL: En virtud que dentro de autos consta agregado al proceso la liquidación del Título de Crédito No. 42239543-2017-MJA, en estado CANCELADO, cumpliendo lo dispuesto en la Resolución CD No. 516, se declara extinguida la obligiación por solución o pago, disponjando dejar sip efecto las medidas certelares dictadas en auto de pago de fecha 29 de diciembre del 2017 à las 08H45 en contre de YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE, con RUC No. 0912879798001 y con Cd. 0912879798. En tal centido Oficiese: 1) A la Superintendencia de Compañías que mediante Oficio No. 177-2018-IESS-JC-MJAC, de fecha 09 de marzo del 2018 donde prohíbe toda transferencias de acciones y participaciones en compañías que se encuentre registradas YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE, con RUC No. 0912879798001 y con C.I. 0912879798, para lo cual déjese sin efecto tal medida; 2) À la Comisión de Tránsito del Ecuador que mediante Oficio No. 172-2018-IESS-JC-MJA, de fecha 09 de marzo del 2018 donde prohíbe la enajenación de vehículos de propledad motorizados de propiedad de YANEZ SUÁREZ JOSE VICENTE, con RUC No. 0912879798001 y con C.I. 0912879798, para lo cual déjese sin efecto tal medida; ¾ Al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que mediante Oficio No. 178-2018-IESS-IC-MIA, de fecha 09 de marzo del 2018 donde se ordena a la Unidad de Afiliación y Cobertura, a fin de que se retengan valores de Fondos de Reserva y Cesantía del Coactivado YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE, con RUC No. 0912879798001 y con C.I. 0912879798, para lo cual déjese sin efecto tal medida; 4/Al Ministerio de Trabajo que mediante Oficio No. 180-2018-IESS-JC-MJA, de fecha 09 de mana del 2016 donde se pone en conocimiento que el coactivado es deudor, para lo cual déjese sin efecto tal medida; 5) A la Superintendencia de Economía Popular y 3olidaria que mediante Oficio No. 175-2018-IESS-JC-MJA, de fecha 09 de marzo del 2018 ordené la retención de USD\$ 233.53 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMEBICA CON 53/100), para lo cual déjese sin efecto tal medida; en tal sentido se cumplirá oficiando a las instituciones antes mencionadas. - CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVENE.

> MGS. JEFFERSON FRANKLIN GALLARDO LEÓN DIRECTOR PROVINCIAL DEL IESS-GUAYAS JUEZ DE COACTIVA

> > AB. MARIA 105É ACUNA CASANOVA SECRETARIO DE COACTIVA DEL IESS

CERTIFICO OUR STOP IN A CHINA



RAZÓN: Siento como tal que el día de hoy 10 de diciembre del 2018, que de acuerdo con el Auto de Archivo que antecede no se notifica a YANEZ SUAREZ JOSE VICENTE, con RUC No. 0912879798001 y con C.J. 0912879798001 por no haber señalado casilla.

Lo certifico. -

AB. MARIA JOSE ACUNA CASANOVA SECRETARIA DE COACTIVA DEL IESS